



Consejo Económico y Social

Distr. general
9 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

58º período de sesiones

10 a 21 de marzo de 2014

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y otras medidas e iniciativas

Declaración presentada por Pacific Women’s Watch (New Zealand), organización reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

Desafíos y logros en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para la mujer y la niña

En materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer, Nueva Zelanda ha avanzado muy poco desde la adopción de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio en el año 2000. Algunas cuestiones fundamentales para el desarrollo y el empoderamiento de la mujer y la niña siguen estancadas, entre ellas, la carga de la violencia y los abusos sexuales que siguen soportando las mujeres y las niñas; el empobrecimiento de las familias (en Nueva Zelanda, 1 de cada 4 niños vive en la pobreza, lo que los condena a una vida marcada por la negación de sus derechos humanos, sobre todo a las niñas); la desigualdad salarial por razón de género, que en 2013 está aumentando lentamente; unos avances mínimos encaminados a lograr que las mujeres asuman mayores funciones de responsabilidad y de adopción de decisiones; cuestiones no resueltas relativas a la discriminación en el lugar de trabajo; y la salud y el bienestar de las mujeres de edad, las mujeres y las niñas con discapacidad y las migrantes.

En Nueva Zelanda, las metas con plazos concretos y los indicadores medibles, que constituyen las piedras angulares de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, no son hoy por hoy lo suficientemente visibles. Un conjunto constructivo de indicadores elaborado por el Ministerio de la Mujer y publicado en octubre de 2008 todavía no goza de una amplia aplicación y promoción. El Plan de Acción Nacional para las Mujeres de Nueva Zelanda, una iniciativa quinquenal iniciada en 2004, concluyó en 2009, y todavía no se ha elaborado un nuevo plan para reemplazarlo. No obstante, las organizaciones no gubernamentales lograron incluir la cuestión de la carencia de un nuevo plan de acción nacional para la mujer que establezca metas con plazos concretos e indicadores medibles en la presentación de informes para el séptimo examen periódico de los progresos realizados por el Gobierno de Nueva Zelanda en la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer ([CEDAW/C/NZL/7](#)) en julio de 2012. En las observaciones finales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer observó “con preocupación que el Estado parte no ha introducido un nuevo plan de acción nacional para la mujer para reemplazar el que concluyó en 2009” (véase [CEDAW/C/NZL/CO/7](#), párr. 17). El Comité también observó que el Ministerio de la Mujer no tiene recursos suficientes para realizar sus múltiples tareas. Sin fondos suficientes, el Ministerio no puede desempeñar un papel amplio para garantizar la plena consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Para alcanzar el cumplimiento cabal y completo de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio es indispensable considerarlos como un todo. Mientras las mujeres y las niñas no gocen de una igualdad entre los géneros plena, tal como exige el tercer Objetivo, la consecución de los siete objetivos restantes será inviable. Los Objetivos primero, cuarto, quinto y sexto van de la mano del tercer Objetivo en la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, si consideramos el bienestar general de las mujeres y las niñas desde una perspectiva transversal.

En la población cada vez más diversa de Nueva Zelandia, la marginación y las desigualdades múltiples y transversales son ya una evidencia. En los informes nacionales para los exámenes quinquenales de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, Pacific Women's Watch (New Zealand) insta a las mujeres neozelandesas que viven en los márgenes de la sociedad, y que con frecuencia son las principales víctimas de la discriminación, a que se expresen a través de foros de debate especialmente diseñados y de un cuestionario sobre la vida cotidiana de las mujeres y las niñas. El cuestionario titulado "How are we doing? New Zealand women together" (¿Cómo vamos? Neozelandesas unidas) ofrece datos procedentes de una muestra extraída de los tres últimos exámenes quinquenales con el objetivo de brindar un seguimiento longitudinal del bienestar de la mujer. Los resultados hicieron especial hincapié en las dificultades que experimentan las mujeres a la hora de ahorrar para la jubilación. Las consecuencias de la insuficiencia de ahorros condenan a las mujeres de edad a una baja calidad de vida a medida que van envejeciendo.

La discriminación específica que sufre la rica diversidad de mujeres y niñas de Auckland, donde se concentra un alta proporción de mujeres y niñas maoríes, del Pacífico, asiáticas y migrantes, fue una de las principales preocupaciones que expresamos al elaborar los informes sobre la marcha de los trabajos en relación con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Las barreras del idioma, la insuficiencia de ingresos y la falta de oportunidades de empleo y de acceso a las actividades recreativas y a la interacción social siguen siendo problemas vigentes. En noviembre de 2009, Pacific Women's Watch (New Zealand) presentó a la Cámara de Representantes del Parlamento de Nueva Zelandia una petición relativa al matrimonio forzoso y precoz que todavía no se ha considerado lo suficientemente prioritaria como para adoptar una nueva legislación que prevenga esta práctica.

Es fundamental acelerar los avances hacia la superación de los obstáculos que entorpecen el pleno empoderamiento de las mujeres y las niñas neozelandesas en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La creación de un comité selecto sobre los derechos humanos mejoraría considerablemente la vigilancia parlamentaria sistemática y fortalecería la rendición de cuentas respecto de las cuestiones de derechos humanos, en particular la igualdad entre los géneros. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó la creación de este comité selecto en las observaciones finales de julio de 2012 (ibíd., párr. 10).

La persistencia de altos niveles de violencia doméstica y sexual por razón de género contra las mujeres y las niñas de Nueva Zelandia es especialmente inquietante. Este persistente flagelo afecta a la vida de muchas personas. Las conclusiones convenidas en el 57º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, celebrado en Nueva York en marzo de 2013, señalan que la eliminación de la violencia contra la mujer y la niña debe constituir una condición indispensable, y no una opción, para garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la cohesión social y el desarrollo sostenible. Estos son los pilares que harán avanzar a la sociedad neozelandesa en un país reconocido internacionalmente por sus logros en materia de derechos humanos y libertades fundamentales universales, sin distinción por motivos de género. La prestación de servicios multisectoriales a las supervivientes de la violencia, como, por ejemplo, asistencia sanitaria, apoyo psicológico y asesoramiento, así como la protección del derecho a la salud sexual y reproductiva, deben constituir prioridades de primer

orden. El tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio no podrá alcanzarse plenamente hasta que no se garanticen dichas prioridades.

Una de las recomendaciones que nuestra organización incluyó en el informe del segundo examen periódico universal de los progresos realizados por el Gobierno de Nueva Zelandia en materia de derechos humanos, que ha de publicarse a principios de 2014, condena enérgicamente la violencia e insta al Gobierno a instaurar mecanismos para el adelanto de la mujer al más alto nivel posible. También solicitamos un aumento de las inversiones para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y la niña.

Actualmente no existe ningún mecanismo de reparación para las mujeres y las niñas que han sido víctimas de discriminaciones sistemáticas, y el acceso a los recursos internos está sometido a restricciones muy rigurosas. Acceder a la reparación con arreglo al principio de denegación de los derechos humanos, en particular de los relativos a la igualdad entre los géneros, limita la aplicación de los principios consagrados en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. A las mujeres y las niñas de Nueva Zelandia se les deniega un mecanismo de denuncia con arreglo a nuestra legislación en materia de derechos humanos, ya que esta presenta incongruencias, en la medida en que no está armonizada en todos los servicios ni con los instrumentos internacionales de los que Nueva Zelandia es signataria. Por ejemplo, la cláusula sobre acoso sexual prevista en el derecho laboral establece que las mujeres deben denunciar el caso a un superior y seguir otros procesos adicionales; sin embargo, la legislación en materia de derechos humanos establece que las mujeres no deben seguir ninguno de estos pasos a la hora de presentar una denuncia por violación de los derechos humanos. La única vía para obtener reparación puede consistir en elevar una denuncia pendiente acogiéndose al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Las mujeres y las niñas con discapacidad están particularmente preocupadas por el hecho de que el Gobierno de Nueva Zelandia no haya ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que proporcionaría un vínculo con la legislación internacional. Las cuestiones del reconocimiento ante la ley, el acceso a la justicia y a la formación, el respeto de las personas con discapacidad y la explotación por medio de la violencia y el abuso son solo algunos de los motivos de preocupación que exigen un mecanismo para la adopción de medidas directas en el marco de la Convención. Insistimos en que la creación de un comité selecto sobre los derechos humanos en el Parlamento proporcionaría una plataforma para seguir avanzando.

Nueva Zelandia debe seguir avanzando respecto al cuarto Objetivo de Desarrollo del Milenio, que está relacionado con el bienestar de la niña. A menudo, los derechos humanos de la niña se pasan por alto. Muchas niñas padecen las consecuencias de las enfermedades infantiles porque sus familias son víctimas de la pobreza. Con frecuencia viven en casas húmedas, frías y sobrepobladas, condiciones óptimas para la propagación de la enfermedad meningocócica, la fiebre reumática y las enfermedades respiratorias crónicas. El Gobierno destina recursos a la inmunización contra la enfermedad meningocócica y la fiebre reumática, pero esta medida no hace frente a las causas estructurales de la pobreza y la precariedad de la vivienda.

Con arreglo a la nueva reforma del sistema de protección social, los hijos de padres beneficiarios salen perdiendo. Un estudio realizado por el Child Poverty Action Group concluyó que los hijos de los beneficiarios han pasado a estar sujetos a un conjunto de reglas que no se exigen a otros niños. Estas nuevas reglas pueden crear una clase desfavorecida de niños cuyas actividades se ven coartadas injustamente por razones ajenas a su control. Una de las medidas adoptadas establece la obligatoriedad de la educación preescolar a partir de los tres años, pero las regiones más pobres carecen de una educación preescolar de alta calidad, lo que abre una brecha en la aplicación del cuarto Objetivo de Desarrollo del Milenio y relega las necesidades de los niños a un segundo plano, por detrás de la prioridad del Gobierno de retirar las prestaciones sociales a los padres para integrarlos en el mercado laboral.

A pesar de las iniciativas llevadas a cabo por el Gobierno, las instituciones y las organizaciones no gubernamentales, los verdaderos avances en favor de las mujeres y las niñas han resultado muy difíciles de concretar. La representación de las mujeres en los cargos directivos y de responsabilidad sigue siendo insuficiente. Las medidas encaminadas al adelanto de la mujer y la niña con el fin de lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio no han resultado totalmente eficaces para combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades infantiles prevenibles y las consecuencias de la precariedad económica.
